



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1726

06/09/2016

3808

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En primer lugar, resulta necesario realizar una serie de consideraciones de carácter general. Así, la actividad de exploración y producción de hidrocarburos se encuentra regulada por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (LSH en adelante), que consagra el carácter demanial del Estado de los hidrocarburos y almacenamientos subterráneos existentes en el territorio del Estado y en el subsuelo del mar territorial y de los fondos marinos que estén bajo la soberanía del Reino de España, conforme a la legislación vigente y a los convenios y tratados internacionales de los que sea parte. Esto implica que su aprovechamiento con carácter singular exija un régimen concesional.

Asimismo, la titularidad de un permiso de investigación o de una concesión de explotación de hidrocarburos no es una autorización automática para ejecutar los trabajos contenidos en su plan de investigación o desarrollo; al contrario, las actuaciones de campo (el ejemplo típico serían la perforación de sondeos o la adquisición de una campaña sísmica) requieren autorización administrativa, previa realización de los preceptivos trámites de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte, en relación con los expedientes de permisos de investigación de hidrocarburos mencionados en la pregunta parlamentaria, cabe destacar lo siguiente:

- Permisos Mesana 1 a 5

Con fecha 1 de agosto de 2013, las empresas Capricorn Spain Limited con sucursal en España y Shell Upstream Spain BV, solicitaron conjuntamente los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "Mesana 1", "Mesana 2", "Mesana 3", "Mesana 4" y "Mesana 5", situados en el mar Cantábrico, frente a las costas del País Vasco.

Con fecha 1 de octubre de 2014 se publicó anuncio en el Boletín Oficial del Estado dando publicidad a la solicitud para que, en el plazo de dos meses, se presentasen ofertas en competencia o se manifieste oposición por aquéllos que se consideren perjudicados en su derecho. Durante dicho plazo, las sociedades solicitantes mejoraron su oferta recibiendo igualmente oferta en competencia.

La tramitación de dichos permisos todavía no ha concluido.



- Permiso Fulmar

El permiso de investigación de hidrocarburos Fulmar, situado en medio marino frente a las costas de Bizkaia, fue otorgado por Real Decreto 2120/2008, de 19 de diciembre, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2009.

En virtud de la Orden IET/2557/2012, de 19 de noviembre (BOE nº 288, de 30 de noviembre), la titularidad en el permiso es la siguiente: Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A. (84,23%) y Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A. (15.77%), actuando la primera como operador.

Con fecha 23 de octubre de 2015, mediando solicitud sin resolver de suspensión de la vigencia en aplicación del artículo 35 LSH, los titulares del permiso solicitaron la extinción del permiso por renuncia del titular, estando actualmente en tramitación la extinción del mismo de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial.

- Permiso Géminis

El permiso de investigación de hidrocarburos Géminis, situado en áreas de tierra y mar en la provincia de Bizkaia, le fue otorgado a Frontera Energy Corporation, S.L. mediante Real Decreto 1300/2011, de 16 de septiembre (BOE nº 235, de 29 de septiembre).

Con fecha 4 de agosto de 2016, mediando solicitud sin resolver de suspensión de la vigencia en aplicación del artículo 35 LSH, la titular del permiso presentó su renuncia al mismo, estando actualmente en tramitación la extinción del mismo de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial.

- Permiso Galileo

Con fecha 27 de diciembre de 2011, la empresa Montero Energy Corporation, S.L. solicitó el permiso de investigación de hidrocarburos denominado Galileo, situado en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y País Vasco.

Con fecha 19 de septiembre de 2012 se publicó anuncio en el Boletín oficial del Estado dando publicidad a la solicitud para que, en el plazo de dos meses, se presentasen ofertas en competencia o se manifieste oposición por aquéllos que se consideren perjudicados en su derecho. Durante dicho plazo, no se presentaron ofertas en competencia.

De acuerdo con lo previsto por la normativa sectorial de referencia se procedió a la apertura de las ofertas, estando actualmente en tramitación la resolución sobre su otorgamiento.

- Permisos Angosto-1, Enara, Usoa, Mirua y Usapal

El permiso de investigación de hidrocarburos Enara, situado en las Comunidades Autónomas de Castilla y León y País Vasco, fue otorgado por Real Decreto 1399/2006, de 24 de noviembre (BOE nº 302, de 19 de diciembre).

El permiso de investigación de hidrocarburos Angosto-1, situado en las provincias de Burgos, Cantabria y Bizkaia, fue otorgado mediante Real Decreto 1400/2006, de 24 de noviembre (BOE nº 302, de 19 de diciembre).





Los permisos de investigación de hidrocarburos Usoa, Mirua y Usapal, situados en las Comunidades Autónomas de País Vasco, Castilla y León, Navarra y Cantabria, fueron otorgados mediante los Reales Decretos 56/2008, 57/2008 y 58/2008, de 18 de enero (BOE nº 42, de 18 de febrero).

Mediante la Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se autorizó la concentración de inversiones en los permisos de investigación Enara, Usoa, Mirua y Usapal, todos ellos colindantes.

Por otra parte, mediante Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se autorizó la concentración de trabajos e inversiones entre los permisos de investigación de hidrocarburos Angosto-1 y Usoa, Mirua, Usapal y Enara (BOE nº 27, de 31 de enero de 2015).

De acuerdo con la Orden IET/564/2012, de 27 de febrero (BOE núm. 68 de 20 de marzo), la titularidad actual es la misma en los cinco permisos: Sociedad e Hidrocarburos de Euskadi, S.A. (44%), Petrichor Euskadi Coöperatief UA (36%) y Cambria Europe Inc., Sucursal en España (20%), actuando la primera además como operador de los permisos.

Con respecto al permiso Angosto-1, mediando solicitud sin resolver de suspensión de la vigencia en aplicación del artículo 35.2 LSH, los titulares solicitaron prórroga excepcional del permiso. Posteriormente, han desistido de la solicitud de prórroga solicitando la extinción del permiso. Actualmente, está en tramitación la extinción del permiso de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial.

Con respecto a los restantes permisos, se está tramitando autorización para la realización del sondeo exploratorio convencional Armentia-2, actualmente en trámite medioambiental. Este sondeo se localiza en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, cabe destacar que los titulares han solicitado la suspensión de la vigencia de los permisos Enara, Usoa, Mirua y Usapal en aplicación del artículo 35.2 LSH así como su prórroga excepcional.

#### - Permiso Urraca

Mediante Real Decreto 1299/2011, de 16 de septiembre (BOE nº 235, de 29 de septiembre) se otorgó el permiso de investigación de hidrocarburos denominado Urraca, situado en las provincias de Araba/Álava y Burgos. Su actual titular y operador es BNK Sedano Hidrocarburos, S.L.U.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 la titular presentó la documentación necesaria para la extinción del permiso por caducidad al vencimiento de sus plazos. Actualmente está en tramitación la extinción del mismo de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial.

#### - Permiso Libra

El permiso de investigación de hidrocarburos Libra, situado en las provincias de Araba/Álava y Burgos, le fue otorgado a Frontera Energy Corporation, S.L. mediante Real Decreto 1301/2011, de 16 de septiembre (BOE nº 235, de 29 de septiembre).



Con fecha 4 de agosto de 2016, mediando solicitud sin resolver de suspensión de la vigencia en aplicación del artículo 35 LSH, la titular del permiso presentó su renuncia al mismo, estando actualmente en tramitación la extinción del mismo de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial.

- Permiso Ebro-A

El permiso de investigación de hidrocarburos Ebro-A, localizado en las Comunidades Autónomas de La Rioja y el País Vasco, fue otorgado por Real Decreto, de 24 de noviembre (BOE núm. 302 de 19 diciembre 2006). En virtud de la Orden IET/2423/2012, de 29 de octubre BOE núm. 272 de 12 de noviembre de 2012), la actual titularidad del permiso queda establecida de la siguiente manera: Unión Fenosa Gas Exploración y Producción, S.A. (58,7964 %), Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A. (37,6901%) y Oil& Gas Skills, S.A. (3,5135 %), actuando la primera como operador del permiso.

Cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en la LSH, la vigencia de este permiso se encuentra prorrogada automáticamente hasta la resolución del expediente de la Concesión de Explotación de Hidrocarburos Viura, solicitada por los titulares el 29 de febrero de 2012 y cuya superficie, localizada íntegramente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se encuentra dentro de los límites de los permisos Cameros-2 y Ebro-A.

- Permisos Ebro-B a Ebro-E

Mediante Real Decreto 1302/2011, de 16 de septiembre (BOE nº 235, de 29 de septiembre), se otorgaron los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Ebro-B, Ebro-C, Ebro-D y Ebro-E, situados en las Comunidades Autónomas de La Rioja, Castilla y León y País Vasco. La titularidad de dichos permisos corresponde a Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A. (37,6901 %), Oil& Gas Skills, S.A. (3,5135 %) y Unión Fenosa Gas Exploración y Producción, S.A. (58,7964 %), actuando la primera como operador de los mismos.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2013 (BOE núm. 309 de 26 de diciembre de 2013) se autorizó la concentración de trabajos e inversiones de los permisos de investigación de hidrocarburos “Ebro-B, Ebro-C, Ebro-D y Ebro-E” y “Ebro-A y Cameros-2”, de modo que estos pueden ser desarrollados dentro del área de uno solo o varios de los permisos.

Madrid, 27 de febrero de 2017